

FORMULARIO No. 7

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DE 2021, CUYO OBJETO “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ”.

Teniendo en cuenta las observaciones al Documento Técnico de Soporte, allegadas por empresas interesadas en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA N° 11 DE 2021** cuyo objeto es **“REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO Y LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LAS PLANTAS FÍSICAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, GERENCIA DEPARTAMENTAL REGIONAL BOYACÁ”**, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM se permiten dar respuesta en los siguientes términos:

CORREO 1

- Mediante correo electrónico enviado el viernes, veintitrés (23) de abril de 2021 a las 09:07 p. m., se recibieron las siguientes solicitudes de manera extemporánea:

OBSERVACIÓN 1

“Dado que en el documento de protocolo establece, que para los visitantes que cuenten con vehículo y que radiquen ofertas, necesitan solicitar autorización para el parqueadero de visitantes, por tal motivo y dado a que la oferta se radica el 27 de Abril de 2021, se solicita autorización para poder contar con el parqueadero mientras se radica la oferta del PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 11 DE 2021.

VEHICULO: CARRO

PLACA: JMX866

VISITANTE: MARIA ALEXANDRA ORTIZ QUEVEDO

CC. 1.077.863.862 DE GARZON - HUILA

En caso de solicitar la autorización en otra área no correspondiente a estos correos, se solicita enviar o dar a conocer el correo electrónico, dado a que no se encuentra en ningún documento.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan al observante que para ingresar al Edificio Paralelo 108, en calidad de visitante, que cuenta con vehículo, este podrá ingresar al mismo quien a su vez asumirá por su cuenta y costo la tarifa establecida para el parqueadero del Edificio.

De otra parte, se informa al observante que mediante Alcance No. 3 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., el veintitrés (23) de abril de 2021 se prorrogó el plazo para el cierre y/o entrega de la postulación para el veintinueve (29) de abril de 2021.

ALCANCE No. 3

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%203%20DTS%20%20PSS%20011%20CGR%20TUNJA%2023042021.pdf>

CORREO 2

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintiséis (26) de abril de 2021 a las 10:14 a.m., se recibieron las siguientes solicitudes de manera extemporánea:

OBSERVACIÓN 1

“En el presupuesto estimado los ítems 19.7 y 20.4 tienen la misma descripción “MBF-53 Silla Operativa” y unidad “un”, sin embargo su valor unitario es significativamente diferente, para el 19.7 es de \$499.353 y para el 20.4 es de \$569.381. La misma situación ocurre con los ítems 19.9 y 20.5.

Teniendo en cuenta que en los planos de especificaciones técnicas sólo hay un “MBF-53 Silla Operativa” (ítems 19.7 y 20.4) y un “MBF-55 Silla Interlocutora”, dichos ítems no deberían tener diferentes valores unitarios, ya que en la postulación económica esto puede afectar en que se sobrepasen los límites de un 10% superior o inferior para los valores unitarios y generar rechazo a la propuesta.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan al observante que los precios unitarios definidos en el presupuesto estimado surgen de un estudio de mercado, adelantado con el objetivo de establecer los precios de referencia para cada uno de los ítems que forman parte del proceso; dentro de este contexto las empresas participantes remiten cotizaciones conforme con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem, lugar de entrega y cantidades solicitadas entre otros.

Por lo tanto, se sugiere remitirse al Anexo No. 1 denominado PRESUPUESTO ESTIMADO el cual se encuentra en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte; sin embargo, se informa que este anexo hace sido objeto de actualización mediante Alcance No. 3 publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., el veintitrés (23) de abril de 2021.

ALCANCE No. 3

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%203%20DTS%20%20PSS%20011%20CGR%20TUNJA%2023042021.pdf>

CORREO 3

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintéis (26) de abril de 2021 a las 10:54 a. m., se recibieron las siguientes solicitudes de manera extemporánea:

OBSERVACIÓN 1

(...) 1. En relación a la pestaña “Señalética” se hace asignación del AIU correspondiente, sin embargo en el no se evidencia el porcentaje correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad, lo que

consecuentemente afecta la relación en el presupuesto estimado subido que sustenta el presupuesto asignado al proceso.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan al observante que el Postulante deberá diligenciar el FORMULARIO N°8 POSTULACIÓN ECONÓMICA en formato Excel señalado en el link de archivo tipo Google Drive <https://bit.ly/2Oxwsx3>, que se establece en el numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto; es así que en el ítem identificado como “*APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD*” que se encuentra en la hoja de obra civil, deberá incluir el valor total que determine para la implementación de medidas tendientes a mitigar el riesgo de contagio de COVID, así como los costos de los implementos y materiales, necesarios durante la ejecución del contrato.

Lo anterior se encuentra identificado en el ANEXO No.1 *PRESUPUESTO ESTIMADO* en los ítems “*IMPLEMENTACION COVID*” y “*COSTO COVID OBRA*” con valores estimados de referencia, sin embargo, en el FORMULARIO N°8 POSTULACIÓN ECONÓMICA deberá totalizarlos en el ítem “*APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD*”. Al respecto, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM**, sugieren al observante, remitirse al documento denominado Alcance No. 1 al Documento Técnico de Soporte, el cual fue publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A., el doce (12) de abril de 2021, documento en el cual se observa la modificación del numeral 3 denominado CAUSALES DE RECHAZO, en el sentido de modificar el literal 3.14.

ALCANCE No. 1

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%20No.%201%20DTS%20PSS%2012042021.pdf>

OBSERVACIÓN 2

“2. En las pestañas “Equipos” y “Mobiliario”, se observa la asignación de “UTILIDAD” por el 19%, en vez del “IVA” del 19% que corresponden a estos ítems, se hace alusión de un error en escritura del mismo, sin embargo este formato no es valido para su presentación por lo anterior y su no relación con el presupuesto estimado.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan y sugieren al observante remitirse al alcance No. 3 al Documento Técnico de Soporte publicado en veintitrés (23) de abril de 2021, en el cual se señala la actualización del link del archivo tipo Google Drive frente al ANEXO N°8 POSTULACIÓN ECONÓMICA del numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del Documento Técnico de Soporte.

ALCANCE No. 3

<https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/ALCANCE%203%20DTS%20%20PSS%20011%20CGR%20TUNJA%2023042021.pdf>

CORREO 4

- Mediante correo electrónico enviado el lunes, veintéis (26) de abril de 2021 a las 04:03 p. m., se recibieron las siguientes solicitudes de manera extemporánea:

OBSERVACIÓN 1

“Muy respetuosamente nos permitimos poner en conocimiento que las aseguradoras solamente emiten la póliza de Estabilidad y calidad de la obra con vigencia hasta TRES (3) años debido a las circunstancias actuales por la pandemia, ubicaciones geográficas y múltiples factores más.

Solicitamos muy respetuosamente se tenga en cuenta y se modifique el término de vigencia solicitada en el DTS porque supera las vigencias establecidas por las aseguradoras.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD CONTRALORÍA CONVENIO 33 Y LA ANIM, informan que una vez analizada la observación frente a la afirmación de que las aseguradoras emiten pólizas de estabilidad y calidad de la obra con una vigencia hasta de TRES (3) años, debido a las circunstancias actuales por la pandemia; es importante aclarar al observante que dichas circunstancias de vigencia inferior en las pólizas de estabilidad y calidad de la obra, obedecen a ciertas justificaciones carácter técnico que se establecen en un concepto emitido por Colombia Compra Eficiente, entre ellas:

- a. Obras de emergencia y manejo de aguas (jarillones, muros de contención, gaviones)
- b. Mantenimiento rutinario o periódico de vías
- c. Bacheo o reparación localizada de pavimento
- d. Reparación de fallas viales
- e. Fresado de vías
- f. Conformación y cuneteo de la calzada existente
- g. Mejoramiento de la subrasante

Por lo anterior, se observa que de las excepciones que plantea Colombia Compra Eficiente para que el amparo de Estabilidad y Calidad de la Obra sea inferior a cinco (5) años, no procede para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su objeto contractual, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el mismo. Por lo tanto, se mantiene lo establecido en el numeral 1.6.1.5. denominado **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**, del Documento Técnico de Soporte.

Bogotá D.C. veintisiete (27) de abril de 2021.